

EXPTE. CONTRAT.

MA2017/0001167

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO REDUCIDO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE IMAGEN
DUAL PARA WESTERN BLOT PARA LA FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN**

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO
2. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO
3. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO
4. PLAZO DE EJECUCIÓN
5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACION
6. COFINANCIACIÓN
7. FORMA DE PAGO
8. CAPACIDAD Y SOLVENCIA
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
10. FORMA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA
11. GARANTÍA
12. PENALIZACIONES
13. MISCELÁNEA

ANEXOS

- Anexo I: Modelo de proposición económica
- Anexo II: Modelo de declaración responsable del art. 146 TRLCSP
- Anexo III: Modelo de aval

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es definir las condiciones del suministro e instalación de un sistema de imagen para "Western Blot" basado en tecnología de quimioluminiscencia y fluorescencia y ordenador para su control, para la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN.

La oferta incluirá la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el suministro e instalación hasta la puesta en funcionamiento de los elementos objeto del presente pliego. Quedarán incluidos en el objeto del contrato todas las tareas, operaciones complementarias y medios auxiliares, licencias de software, material, documentación y formación, necesarios para la total instalación y puesta en funcionamiento del equipo, es decir, transporte, acceso al lugar, instalación, formación, y retirada de embalajes, etc., así como la formación necesaria para el correcto uso del equipo.

2. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El lugar para la entrega del suministro es la sede de la Fundación IMDEA Alimentación: Edificio nº 7 "Pabellón Central" del antiguo Hospital de Cantoblanco, sito en Ctra. Cantoblanco, 8 - 28049 Madrid. Deberá hacerse en horario de oficinas (de lunes a viernes de 9:00 a 17:00).

3. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SUMINISTRO

Las especificaciones técnicas mínimas que deberá reunir el Sistema de imagen para Western Blot basado en tecnología de quimioluminiscencia y fluorescencia "infrarrojo- cercano" (NIR) y ordenador para su control son las siguientes:

- Deberá ser un Sistema de **alta sensibilidad** para la generación de imágenes de Western Blot por fluorescencia en el rango infrarrojo cercano (800nm y 700nm), de fluorescencia con Bromuro de Etidio y familia SYBR (600nm), y de quimioluminiscencia.
- Con, al menos, **cuatro canales independientes** -dos para detección de fluorescencia Near-IR, uno para fluorescencia en 600nm y uno para quimioluminiscencia- se adquieran hasta 4 imágenes superponibles para permitir el estudio en multiplex de proteínas y sus formas fosforiladas en un solo paso, disminuyendo así los costes.
- El sistema incluirá un ordenador con un **software específico** de captura y análisis de las imágenes generadas a partir de las señales detectadas en el equipo.

Características Generales:

- 1.- Gran sensibilidad: en el que en el rango específico del espectro electromagnético INFRARROJO-CERCANO (Near-IR o NIR), donde la autofluorescencia es mínima y la relación Señal/Ruido es máxima en comparación con la misma técnica en el espectro visible, se consiga la misma sensibilidad (picogramos) que la quimioluminiscencia.
- 2.- Que genere DATOS CUANTITATIVOS y NORMALIZADOS con fuentes de excitación LÁSER de, al menos, λ 685 nm y λ 785 nm y DETECTORES altamente sensibles junto con reactivos fluorescentes estables y de intensa emisión.
- 3.- Rango dinámico (hasta 6 órdenes de magnitud).
- 4.- Que se puedan obtener de manera secuencial una imagen para cada canal, permitiendo estudios en multiplex, para detectar, al menos, hasta tres proteínas distintas al mismo tiempo en la misma ubicación.

Especificaciones Técnicas:

- Equipo con un sistema óptico que asegure la máxima sensibilidad comparada con la tecnología de cualquier cámara CCD del mercado., combinando, al menos, la combinación de la tecnología CCD con los láseres del infrarrojo.
- Detector: CCDcamera chip 22-Bits. Refrigeración termoeléctrica.
- al menos 2 láser de diodos de estado sólido, uno a 685 nm (Láser 700 nm) y otro a 785 nm 8 (Láser 800 nm), con una vida media de laser mínima de 20.000 horas.
- 600 Channel Light Source: Iluminación difusa visible: 520 nm
- Resolución de, al menos, 125 μ m.
- Rango Dinámico superior a 6 órdenes de magnitud.
- Láser 700 nm de diodos de estado sólido a 685 nm.
- Láser 800 nm de diodos de estado sólido a 785 nm.
- Enfoque automático.
- Tiempos de adquisición, por Canal: para canales de Fluorescencia (600, 700, and 800 nm): 30 s, 2 min, 10 min, más el tiempo variable time de feature; para el canal de quimioluminiscencia: 30 s, 2 min, 10 min, 60 min más el tiempo variable time de feature.
- Profundidad de campo, al menos, de 6mm.
- Sin luz de excitación UV (nociva).
- Campo de imagen mínimo: 10x12cm (simil microplaca).
- Charged Couple Device tamaño pixel de 6,45 microns.
- Rango dinámico de 22 bit (> 6 LOG)
- Detectores tipo low-noise CCD con refrigeración a temperatura constante.
- Sistema de detección basado en CCD con supresión de fondo e iluminación uniforme del área de documentación con variación del coeficiente de detección en todo el campo de visualización del 3%.
- Capacidad de obtención secuencial de una imagen por canal
- Bandeja anticontaminación extraíble.
- Ordenador para control del sistema con software específico de captura y análisis de las imágenes.
- Dimensiones máximas 45 cm * 50 cm * 70 cm (ancho * alto * fondo), por escasez y optimización de espacios.
- Garantía de equipo, de al menos, 1 año.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El suministro y su puesta en funcionamiento se realizará en un plazo máximo de TRES SEMANAS desde la firma del contrato.

5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El precio máximo total de licitación asciende a 30.000 euros más IVA. Las ofertas que excedan del precio total fijado o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.

En el precio del contrato se entenderán comprendidos todos los gastos (portes, instalación, formación, etc. ...), incluido cualquier impuesto o gravamen que fuera de aplicación (excluido el IVA), en cuyo caso deberá figurar desglosado este concepto.

6. COFINANCIACIÓN

La adquisición del presente equipamiento podrá ser cofinanciada, en su caso, en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad de Madrid, Objetivo Temático 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación."

7. FORMA DE PAGO

Una vez entregado el suministro y su total puesta en servicio, incluida la formación, y en el plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS, la Fundación manifestará su conformidad o disconformidad con el mismo. Una vez manifestada la conformidad por la fundación, recogida en un Acta de Recepción, y, en todo caso, si en el plazo de TREINTA (30) DÍAS no se hubiera manifestado al efecto, se pagará el suministro en el plazo de TREINTA (30) DÍAS mediante transferencia bancaria, siempre que QUINCE (15) DÍAS antes hayan remitido la factura confeccionada con arreglo a Derecho.

Las facturas deberán ser remitidas a la sede de la Fundación.

8. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al ser el importe del contrato inferior a 35.000 €, los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica y profesional.

En cualquier caso, deberá aportarse la declaración responsable (conforme al modelo del Anexo II) indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (personalidad, solvencia, capacidad), sin perjuicio que en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación la Fundación podrá recabar que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al no ser de aplicación la regulación para los contratos sometidos a una regulación armonizada, la Fundación se rige por sus instrucciones de contratación, debidamente aprobadas y disponibles en la página web de la Fundación (<http://www.alimentación.imdea.org>).

El procedimiento elegido ha sido un procedimiento reducido con invitación, como mínimo, a tres empresas del sector. No obstante lo anterior, el presente pliego se publica en la página web de la fundación, pudiendo presentarse al presente procedimiento cualquier entidad.

El plazo de presentación de proposiciones, conforme a las instrucciones de contratación (art. 11), será de DIEZ (10) DÍAS naturales desde publicación y notificación de invitación de la presente licitación.

- Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

Las ofertas que no alcancen un mínimo de 10 puntos en la propuesta técnica (excluidas las mejoras), serán excluidas del proceso y no se analizará su oferta económica.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

1. Criterios evaluables de forma automática: máximo 70 puntos, de la siguiente forma

- Precio: máximo 65 puntos
- Ampliación de la garantía: máximo 5 puntos

2. Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor: 30 puntos.

- Propuesta técnica: máximo 25 puntos
- Plan de mejoras: máximo 5 puntos

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE 2) (hasta 70puntos)

1. Criterio precio.

Ponderación: máximo 65 puntos.

Se otorgarán 0 puntos a las ofertas económicas cuyo precio se ajuste al presupuesto de licitación. Las demás ofertas recibirán una puntuación conforme a la aplicación de la fórmula y a las condiciones de aplicación de la misma:

Donde:

$$P_i = \left[\frac{2 \times P_{max}}{L - M} (L - O_i) \right] - \left[\frac{P_{max}}{(L - M)^2} (L - O_i)^2 \right]$$

P_i = Puntuación obtenida por la oferta que se está valorando

P_{max} = Puntuación máxima que se puede alcanzar (65 puntos)

L = Presupuesto de licitación que figura en el apartado 3 del presente Anexo I

O_i = Oferta económica que se está valorando

M = Oferta más económica de las admitidas

Para la determinación inicial de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se tendrá en cuenta el criterio precio. Se dará este supuesto en una oferta:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el porcentaje de reducción de la oferta x sobre el

presupuesto total del contrato, IVA excluido (PRP) sea mayor de 25.

- Cuando concurren dos o más licitadores, aquellas ofertas económicas cuyo *PRP* sea mayor de *PMR* + 20.

Donde:

- *PRP* de la oferta *i*: Porcentaje de reducción de la Oferta *i* (O_i) sobre el presupuesto de licitación (*L*).

$$PRP \text{ de la Oferta } i = 100 \left[1 - \left(\frac{O_i}{L} \right) \right]$$

- *PMR*: Porcentaje medio de reducción. (Media aritmética obtenida entre los porcentajes de reducción de todas las ofertas presentadas).

En cualquier caso, las ofertas que incurran en este supuesto no serán rechazadas sin previa comprobación, la cual se efectuará de conformidad con el procedimiento señalado en el art. 152.3 y 4 del TRLCSP. El Comité Técnico de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

2. Ampliación de la garantía del equipo. Se obtendrán 1 punto por cada año de ampliación de la garantía hasta un máximo de 5 puntos. Ponderación: máximo 5 puntos.

CRITERIOS OBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE Nº 1) (HASTA 30 PUNTOS)

2. Propuesta técnica del suministro. Ponderación: Máximo 25 puntos.

Se valorará la calidad técnica de la Propuesta del suministro, siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria una puntuación mínima de 13 puntos. Es imprescindible que, para poder ser puntuados, los licitadores expliciten cada uno de los apartados de calidad técnica del suministro objeto de puntuación. La valoración se basará en las especificaciones técnicas del suministro (punto 3 del pliego de prescripciones técnicas).

3. Mejoras sin coste adicional Ponderación: Máximo 5 puntos.

Mejoras propuestas por el licitador que no impliquen contraprestación y que redunden en una mejora del suministro. Este aspecto deberá quedar justificado para su puntuación.

Se valorarán como mejoras del suministro:

- Posibilidad de eliminar la necesidad de múltiples exposiciones y sobresaturaciones de la imagen, y correcciones de software adicionales, con un coeficiente de variación inferior al 3%. Valoración 1,5 puntos
- Compatibilidad del equipo informático suministrado con la red interna para poder disponer del software en red monopuesto. Valoración 1,5 puntos.
- Posibilidad de utilizar el equipo para otras aplicaciones en membranas (Southern blot, Northern blot), en gel (Geles de DNA, otros tipos Geles de Proteínas,...). Se valorará con 2 puntos.

10. FORMA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

El lugar para la presentación de las ofertas es la sede de la Fundación IMDEA Alimentación: Edificio nº 7 "Pabellón Central" del antiguo Hospital de Cantoblanco, sito en Ctra. Cantoblanco, 8 - 28049 Madrid. Deberá hacerse en horario de oficinas (de lunes a viernes de 9:00 a 17:00). No se admite la presentación de ofertas por correo electrónico.

Las ofertas constarán de **DOS (2) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

- **SOBRE Nº 1. "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"** que incluirá, preceptivamente los siguientes documentos:

1. Memoria con una especificación técnica de los suministros, en la que quede perfectamente demostrado que los suministros ofertados cumplen con los requerimientos técnicos detallados en el presente Pliego, en su Apartado 3 "ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO". En el caso de que no cumplan con los requisitos técnicos, no se procederá a la valoración.

2. Declaración responsable del artículo 146 del TRLCSP, según Anexo II, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (personalidad, solvencia, capacidad).

- **SOBRE Nº 2. "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS QUE SE VALORAN DE FORMA AUTOMÁTICA"** que incluirá, preceptivamente:

1. Oferta económica, según Anexo I.

2. Carta de compromiso y justificativa del plazo de garantía realizada por parte de los fabricantes y del distribuidor, si lo hubiera.

Carta de compromiso de realizar sin coste alguno para la Fundación durante el período de garantía de los equipos de todas las funciones necesarias para el mantenimiento (preventivo, correctivo y legal), realizando las revisiones periódicas necesarias y sustituyendo, en caso necesario, los materiales, garantizando la permanente disponibilidad y operatividad de los mismos.

Igualmente deberá aportarse certificado de la empresa de la garantía del montaje y del equipo suministrado, que comprenda la sustitución del equipo defectuoso por otro del mismo tipo y calidad, durante el período mínimo de UN (1) AÑO desde la fecha de recepción definitiva del equipo suministrado.

11. GARANTÍA

El equipamiento objeto del suministro deberá estar garantizado al menos durante UN (1) AÑOS, o por el tiempo ofertado adicionalmente por el licitador para cada uno de los elementos que componen el suministro.

La Fundación exigirá al adjudicatario la constitución de una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (I.V.A excluido) conforme a lo dispuesto en el art. 104 del TRLCSP.

La forma de la garantía será cualquiera de las establecidas en el apartado 96.1 (b) y (c), no siendo válida la establecida en el artículo 96.1 (a). En el caso de los avales deberán ser a nombre de la Fundación. También será válida la garantía mediante retención en el precio o alternativamente mediante depósito a nombre de la Fundación en la cuenta bancaria que la Fundación comunicará con ese fin.

Esta garantía comenzará a contar desde la fecha de conformidad (Acta de Recepción), hasta transcurrido el (1) año de garantía del equipo, o por el tiempo ofertado adicionalmente por el licitador.

En el caso de que el bien objeto del contrato tenga defectos graves durante su uso, haya estado sin poder utilizarse durante más de 15 días durante, o haya tenido que ser objeto de reparación durante más de 4 veces durante el primer año, la fundación tendrá derecho a solicitar el cambio íntegro del equipo por uno de igual o superior calidad.

12. PENALIZACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total la Fundación podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP, de 100 euros por cada día de retraso.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total la Fundación podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP, de 100 euros por cada día de retraso.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Fundación tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Fundación pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Las penalidades se harán efectivas mediante la deducción de los pagos que se procedan a hacer al contratista o, en su caso, con cargo a la garantía por él constituida.

13. MISCELÁNEA

Ninguna de las partes podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

El contrato no podrá ser objeto de subcontratación salvo autorización expresa de la Fundación.

El contratista deberá indemnizar por los daños y perjuicios causados.

La fundación resolverá el contrato unilateralmente cuando el suministro no resultara apto para su recepción, o tuviera defectos insubsanables, o no subsanados en el plazo estipulado para ello. En dicho caso, no se firmará el Acta de recepción y se resolverá el contrato.

Para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, será competente el orden jurisdiccional civil. En este sentido, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para resolución de dichas controversias, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid.

Conforme:

Por la Fundación

Por el adjudicatario

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa a que representa)..... con NIF..... con domicilio en calle....., número..... recibida invitación a licitación del contrato de:, día..... de..... de..... y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el pliegos de prescripciones, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE €UD (IVA EXCLUÍDO)	IMPORTE €TOTAL (IVA EXCLUÍDO)

Base imponible total de la oferta:	euros
IVA (%):	euros
Importe total de la oferta:	euros

Fecha y firma del licitador.

En, a de de

Fdo.:

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 146.1 DEL TRLCSP

D./Dña., con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF nº, en calidad de, de acuerdo con el poder de fecha....., otorgado ante notario con nº de protocolo e inscrito en el Registro Mercantil

DECLARA

Que con arreglo al artículo 146.4 del Texto Refundido la aportación inicial establecida en el apartado 1 se sustituye por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Que por medio de la presente declara que cumple con la totalidad de requisitos establecidos en los apartado 1 del artículo 146.1 y, por tanto,

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstos en la misma, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.

III.- Que puede acreditar la personalidad jurídica del empresario, la representación de los firmantes, y que el objeto social de la entidad coincide con el objeto del contrato y tiene la capacidad de obrar necesaria.

IV.- Que tiene la necesaria solvencia económica, financiera técnica y profesional exigida en la presente licitación, sin perjuicio de que esté exenta de aportarla

V.- Que, en el caso de ser una empresa extranjera y al ejecutarse en España, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Que, con arreglo a lo estipulado en el artículo 145.4 el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de licitación debe acreditar estos extremos con documentación original. En el caso de que en los mismos exista falsedad o inexactitud en los mismos, se excluirá de la licitación al licitador.

En, a de de

ANEXO III

MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento⁽¹⁾.

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF....., en virtud de lo dispuesto por en el pliego de prescripciones de la Fundación IMDEA Alimentación para responder de las obligaciones siguientes (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato*)....., ante la Fundación IMDEA Alimentación por importe de (*en letra y en cifra*)euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Fundación.

El presente aval estará en vigor hasta que la Fundación o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Jurídicas.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

.....(*Lugar y fecha*)

.....(*Razón social de la entidad*)

.....(*Firma de los apoderados*)

⁽¹⁾ VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

PROVINCIA	FECHA	CÓDIGO
-----------	-------	--------